

101ª reunión

EB101.R22

Punto 8 del orden del día

27 de enero de 1998

Política de salud para todos para el siglo XXI

El Consejo Ejecutivo

RECOMIENDA a la 51ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 51ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA48.16,

ADOPTA, en el sentido del Artículo 23 de la Constitución, la Declaración Mundial de la Salud que se anexa a la presente resolución.

Decimosexta sesión, 27 de enero de 1998
EB101/SR/16

DECLARACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

I

Nosotros, los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), reafirmamos nuestra adhesión al principio enunciado en su Constitución de que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano; de esa manera, afirmamos la dignidad y el valor de cada persona, y la igualdad de derechos, la igualdad de obligaciones y la responsabilidad compartida de todos en lo que se refiere a la salud.

II

Reconocemos que la mejora de la salud y el bienestar de las personas constituye el objetivo fundamental del desarrollo social y económico. Nos adherimos a los conceptos éticos de equidad, solidaridad y justicia social y nos comprometemos a incorporar en nuestras estrategias una perspectiva que tenga en cuenta las diferencias entre los sexos. Hacemos hincapié en la importancia de reducir las desigualdades sociales y económicas para mejorar la salud de toda la población. Por consiguiente, hay que prestar la máxima atención a los más necesitados, a quienes están agobiados por la mala salud, no reciben suficiente asistencia sanitaria o sufren la pobreza. Reafirmamos nuestra voluntad de fomentar la salud abordando los determinantes básicos y los requisitos previos para la salud. Reconocemos que la evolución de la situación sanitaria mundial exige que llevemos a efecto la «política de salud para todos para el siglo XXI» mediante las políticas y estrategias regionales y nacionales pertinentes.

III

Renovamos nuestra determinación de fortalecer, adaptar y reformar, según proceda, nuestros sistemas de salud, incluidas las funciones y los servicios esenciales de salud pública, a fin de asegurar el acceso de todos a unos servicios de salud que se basen en los conocimientos científicos, que sean de buena calidad y estén dentro de unos límites asequibles, y que sean sostenibles en el futuro. Tenemos el propósito de asegurar la disponibilidad de los elementos esenciales de la atención primaria de salud, definidos en la Declaración de Alma-Ata¹ y desarrollados en la nueva política. Seguiremos desarrollando sistemas de salud para responder a la situación sanitaria actual y previsible, a las circunstancias socioeconómicas y a las necesidades de las personas, las comunidades y los países interesados, mediante acciones e inversiones públicas y privadas bien gestionadas en el sector de la salud.

IV

Reconocemos que en el trabajo en pos de la salud para todos, todas las naciones, comunidades, familias e individuos son interdependientes. Como comunidad de naciones, actuaremos juntos para afrontar las amenazas comunes para la salud y fomentar el bienestar universal.

V

Nosotros, los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud, decidimos fomentar y apoyar los derechos y principios, la acción y las responsabilidades enunciados en esta Declaración mediante una actuación concertada, la plena participación y la asociación, haciendo un llamamiento a todos los pueblos e instituciones a que se asocien al concepto de la salud para todos en el siglo XXI y a que desplieguen un esfuerzo común para llevarlo a efecto.

= = =

¹ Adoptada en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata, 6-12 de septiembre de 1978, y refrendada por la 32ª Asamblea Mundial de la Salud en la resolución WHA32.20 (mayo de 1979).